

Montevideo 8 de Noviembre.

Estimados compañeros,

La Comisión Ad Hoc de ADUR sobre EPD pone a consideración el estado actual del Estatuto, a partir de las votaciones realizadas en la sesión de la Convención de fecha 28 de octubre de 2017.

- El documento adjunto es el EPD aprobado en general por unanimidad de presentes (98).
- En el mismo se incluyen las modificaciones aprobadas de los artículos desglosados. A continuación se mencionan los artículos desglosados y la votación correspondiente:

Artículo 1. Versión sugerida por Ciencias con la mención a la asistencia sugerida por Odontología y Veterinaria fue aprobada por 81 votos a favor, 16 negativos, 0 abstenciones.

Artículo 3. Quedó la misma redacción, aprobada por unanimidad.

Artículo 4. Versión incluida aprobada por 78 votos a favor (al ser contrapuestas se dio por válida la opción B reformulada).

Artículo 8. Quedó la misma redacción con un agregado propuesto por ADFI, aprobada por unanimidad.

Artículo 9. Se suprimió una frase final sugerida por ADFI, aprobada por unanimidad.

Artículo 10. Se aprobó la redacción propuesta por 78 votos y se agregó al literal (a) una frase propuesta por ADFI, aprobado por 70 votos a favor, 26 abstenciones y 1 voto negativo.

Artículo 13. Se aprobó por unanimidad todo el artículo menos el literal (c) y luego se votó el literal (c) que fue aprobado por 88 votos, 6 votos negativos y 3 abstenciones.

Artículo 18. Se aprobó por 64 votos a favor la redacción propuesta.

Artículo 20. Se aprobó la redacción propuesta por 91 votos, 3 abstenciones y 3 votos negativos. Se aprobó por 67 votos una moción propuesta por Ciencias para eliminar una frase.

Artículo 28. La redacción propuesta fue aprobada por 93 votos favorables y 4 negativos. Se agregó al numeral 2 una propuesta de ADFI que fue aprobada por 61 votos favorables.

Artículo 31. Se votó la redacción propuesta, incluyendo el cambio de la palabra movilidad por promoción, y fue aprobada por 83 votos a favor, 13 negativos y 1 abstención. Se aprobaron mociones para incluir aspectos, una en relación a los grados 1 propuesta por ADFI fue aprobada por 66 votos favorables, 17 negativos y 14 abstenciones. Se aprobó además por unanimidad la moción de ADFI de que ADUR constituya una comisión que continúe la elaboración de un capítulo referido al tema promociones¹.

Artículo 32. La redacción propuesta fue aprobada por 96 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 33. La redacción propuesta fue aprobada por unanimidad.

Artículo 34. La redacción propuesta por odontología, que señala en particular que el límite de edad de 70 años es el máximo en la institución pero permite que cada servicio lo regule por ordenanza, fue aprobada por 68 votos a favor.

A partir de ese momento la Convención se quedó sin quorum quedando los siguientes artículos que deberán votarse en la sesión convocada para el viernes 17 de Noviembre 2017:

Artículo 38: Agregar la incompatibilidad con tareas de asistencia en instituciones públicas y privadas (presentado por Enfermería)

Art. 38: Agregar “de análoga naturaleza en instituciones privadas de enseñanza terciaria y universitaria en forma honoraria o remunerada. En caso de instituciones públicas se realizarán en el marco de un convenio, ya sea en forma remunerada u honoraria” (presentada por Litoral Norte)

Art. 42: Modificar redacción para incluir el requisito de posgrado o equivalencia en el grado 4 y 5. Incluir las diferencias del grado 3 y 4, porque las funciones de orientación de la tarea de enseñanza e investigación serán de carácter permanente. En el grado 5 añadir “con mayor responsabilidad que el grado precedente” en las últimas funciones.

1 La moción dice textualmente: “Proponer a la convención que continúe actuando la comisión ad hoc o se genere otro espacio con miras a incluir en este estatuto un capítulo dedicado al tema Promoción dado que ese concepto es primordial en la definición de Carrera Docente y es el propio Estatuto del Personal Docente el que debe establecer un marco de actuación más preciso a la futura Comisión de Promoción de la carrera Docente”.

Art. 43: (moción presentada por Agronomía)

Docentes de Alta Dedicación (tendrán una carga horaria semanal de 30, 40 o 48 horas): Son docentes de alta carga horaria que deberán cumplir integralmente con las funciones universitarias, con énfasis relevante en enseñanza y una de las funciones listadas en los literales b) y c) del artículo 1. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas al cogobierno y la gestión académica.

Docentes de Media Dedicación (tendrán una carga horaria semanal de 20 o 24 horas): Son docentes con carga horaria intermedia que deben desarrollar cabalmente al menos la función de enseñanza y una de las funciones listadas en los literales b) y c) del artículo 1

Se deben votar también los artículos transitorios, que fueron desglosados todos. Se insta a los centros que quieran a llevar mociones al respecto.

Se convoca a todos los delegados a concurrir para asegurar el quorum de la Convención y que el proceso de elaboración de la propuesta de EPD tenga un cierre a la altura de las circunstancias. Estimamos que la sesión puede ser breve si todos colaboramos para ello.

Por la Comisión Ad Hoc.

Javier Alonso

Santiago Alzugaray

Gianella Bardazano

Hugo Barone

Alejandro Bielli

Daniel Buquet

María Noel Miguez

Gregory Randall